

Las propuestas del gobierno de Uribe para garantizar la impunidad

Ricardo de Lima
Ensayista y consultor
Madrid, España

Al final, después de filtraciones y anuncios reiterados del ex ministro del Interior y de Justicia, Sabas Pretelt de la Vega sobre la reglamentación de la Ley 975 de 2005, más conocida como la Ley de Justicia y Paz, el gobierno dio a conocer los proyectos de dos decretos cuyo propósito fundamental consiste en burlar el fallo de la Corte Constitucional, promulgado por el máximo tribunal de la justicia en Colombia, el pasado 18 de mayo.

La mente perversa y maquiavélica del Gobierno trata de burlar el fallo que tumbó el artículo que le confería el carácter político en la Ley 975 de 2005 a los grupos paramilitares. La Corte encontró vicios de procedimiento en el trámite de la Ley, justamente en este artículo. En una leguleyada, digna de un tinterillo de pueblo, el gobierno pretende derivar el carácter político de los grupos paramilitares de la Ley 782 de 2002 y de la Constitución Política. Esto no tiene sentido justamente cuando la esencia de la Ley 782 fue la de promulgar un marco jurídico que permitiera y no exigiera el carácter político a estos grupos para facilitar la negociación y su desmovilización.

Con la recuperación del carácter político para los grupos paramilitares se pretende evitar su posible extradición, puesto que la Constitución señala expresamente que esta figura no operará contra integrantes de grupos políticos que se encuentren en procesos de paz. El problema, como lo hemos señalado en otras oportunidades, consiste en que tanto la legislación colombiana como la internacional confiere carácter político solo a aquellas organizaciones levantas en armas contra el Estado y esta es la condición que no cumplen los grupos paramilitares, que por el contrario contaron y siguen contando con la protección de sectores de las Fuerzas Armadas gubernamentales como lo señalan los propios jefes paramilitares. Estas organizaciones criminales actuaron y siguen actuando más como escuadrones de la muerte, ligados a la mafia y a grupos de extrema derecha que como organizaciones subversivas.

El proyecto del segundo decreto es un monumento a la impunidad y sigue por el camino de burlar el fallo de la Corte Constitucional. Como lo advierte un pronunciamiento de la Comisión Colombiana de Juristas en el colmo del cinismo, aún mayor que el de aquel personaje de Jaime Garzón conocido como Godofredo Cínico caspa, el decreto amenaza con cárcel por los delitos de “favorecimiento” y “omisión” de denuncia tanto a las víctimas como a todas aquellas personas que no denuncien los delitos que los paramilitares deben confesar para acceder al

beneficio de la pena alternativa. Mientras que los criminales sometidos a la Ley 975 podrían afrontar penas de solo tres años y medio, las víctimas podrían afrontar penas hasta de 18 años de prisión, supuestamente por favorecer con su silencio los crímenes de sus agresores. Es el mundo al revés. El gobierno ya no solo pretende dejar en la impunidad las graves violaciones de los derechos humanos, sino perseguir y encarcelar drásticamente a las víctimas que se opongan a ellos.¹

Un segundo asunto tiene que ver con el contenido del decreto que vuelve a contabilizar como parte de la pena el tiempo en que los jefes paramilitares permanecieron en Santa Fe de Ralito, es decir, los 18 meses que establecía la Ley y que fue declarado inconstitucional en el fallo de la Corte sobre dicha ley. También el proyecto de decreto pretende dejar en manos de los jefes de los grupos paramilitares una buena parte de la fortuna amasada a sangre y fuego con el despojo de los desplazados o en las actividades asociadas al narcotráfico. Mientras en la sentencia de la Corte Constitucional los jefes paramilitares tienen que responder con todos sus bienes, los legales y los ilícitos, para la reparación de las víctimas, en el proyecto de decreto se dice que se afectarán los bienes ilícitos y solo se afectarán los bienes lícitos cuando los ilícitos no sean suficientes para cumplir con la reparación decretada judicialmente. También el decreto trata de disminuir la responsabilidad del Estado que debe asumir por los costos de la reparación cuando los recursos expropiados a los victimarios no sean suficientes para reparar a las víctimas. En este sentido el fallo de la Corte Constitucional es preciso al establecer esa responsabilidad en cabeza del Estado.

Entre tanto, el gobierno para proyectar todo esto tiene una simpática teoría según la cual la Ley rige desde el momento en que fue sancionada por el Presidente Álvaro Uribe Vélez y publicada en el diario oficial, es decir, el 25 de julio de 2005. Sin embargo, la propia Ley señalaba que se iniciaba su aplicación desde el momento en el cual el gobierno enviara el listado con los beneficiarios de la misma, hecho que solo ocurrió apenas hace dos semanas aproximadamente. Ahora el decreto pretende por todos los medios mostrar sin que muchos le crean, que la Ley estaba funcionando. Todo ello para decir que hay dos leyes, la primera, que se aplicaría a los jefes paramilitares, la sancionada por Uribe y que habría regido hasta el 18 de mayo, fecha cuando la Corte Constitucional publicó su comunicado resumiendo el fallo y la segunda que no se aplicaría nunca, aquella que fue modificada y fuertemente condicionada por la Corte Constitucional en su Sentencia. Lo que el gobierno llama principio de favorabilidad y que cualquier lector desprevenido de la Ley llamaría principio de impunidad, sería la aplicación de una ley inexistente puesto que su funcionamiento estaba condicionado al requisito del listado de los supuestos beneficiarios de la ley que debería ser entregado por el gobierno a la Fiscalía.

¹ Gobierno amenaza con cárcel hasta por 18 años a víctimas que no ayuden a la impunidad de paramilitares. Comisión Colombiana de Juristas, septiembre 2 de 2006.

Al momento de escribir estas notas no se sabe aún que hará el gobierno. Lo que está perfectamente claro es que hubo negociaciones secretas entre el gobierno y los grupos paramilitares que incluyen lo que los decretos pretenden: conferirles el carácter de grupos políticos, dejarles sus fortunas logradas mediante métodos criminales y penas blandas a cambio de que no digan toda la verdad y mucho menos que denuncien a sus cómplices en las clases dominantes de las regiones y del país. Este es el contenido básico del acuerdo entre el gobierno de Álvaro Uribe Vélez y los grupos paramilitares. Lo que cambió la ecuación fue un fallo de la Corte Constitucional, uno de los pocos organismos que con decencia y convicción sigue creyendo en el Estado democrático de derecho en Colombia en medio de instituciones cada vez más copadas por la mafia. En esas estamos en el país del Sagrado Corazón de Jesús.